



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0029 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, **06 ABR. 2015**



Visto, el Expediente de Registro N° 02276-2015-UAD y Expediente N° 1980-2015-ORH, mediante los cuales la **ECON. YADHIRA SALOMÉ HAYASHI AMORETTI**, Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 065-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, la **ECON. YADHIRA SALOMÉ HAYASHI AMORETTI**, Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Quince (15) días considerados a partir del 19 de marzo al 02 de abril del 2015; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición, en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la mencionada funcionaria; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad a la **ECON. YADHIRA SALOMÉ HAYASHI AMORETTI**, Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Quince (15) días considerados a partir del 19 de marzo al 02 de abril del 2015; la misma que por estar considerada dentro de los primeros veinte días correspondiente al período 2015 será remunerada por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA